

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cornellá de Llobregat (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vic (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilafranca del Penedés (Barcelona), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes (Gerona), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Coloma de Farners (Gerona), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Santa Coloma de Farners (Gerona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Balaguer (Lérida), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Amposta (Tarragona), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tortosa (Tarragona).

Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cas-tuera, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carballo (La Coruña), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Muros (La Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ortigueira (La Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Ribeira (La Coruña), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Viveiro (Lugo), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Carballiño (Orense), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ribadavia (Orense).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Xinzo de Limia (Orense).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Verín (Orense), con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Porriño (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Redondela (Pontevedra), con funciones compartidas de registro civil.

Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial, con funciones compartidas de registro civil.

Navarra

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aoiz, con funciones compartidas de registro civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aoiz, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Amurrio (Alava), con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Bergara (Guipúzcoa).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Irún (Guipúzcoa).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Balma-seda (Vizcaya).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ger-nika-Lumo (Vizcaya).

Séptima.—Si en alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso resultase de aplicación, con posterioridad al anuncio, lo dispuesto en el artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente podrá excluir dicha plaza del mismo, por la mencionada causa sobrevenida, publicando dicha exclusión en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado, por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE DEFENSA

4410

RESOLUCIÓN 160/38032/2008, de 25 de febrero, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la relación de aspirantes que han renunciado al ingreso y la de los seleccionados para ocupar esas plazas no cubiertas, para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

De conformidad con la base 9.3 de la convocatoria, publicada por Resolución 160/38178/2007, de 17 de septiembre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 226), se hacen públicas en anexo I, las modificaciones a las listas de aspirantes publicados en la Resolución 160/38011/2008, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 35), que por renuncia voluntaria a la plaza obtenida o carecer de alguna de las condiciones señaladas en las bases 2 y 3 de la convocatoria, no obtienen la misma y quedan sin efecto todas sus actuaciones.

Se relacionan en anexo II aquellos aspirantes que en aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, resultan ahora seleccionados a las plazas señaladas en la base 1.1.1 de la convocatoria, quienes, de cumplir los requisitos exigidos, se incorporarán a la Academia de Guardias y de Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza (Jaén), y aquellos que tengan reseñado un asterisco (*), en el Colegio de Guardias Jóvenes «Duque de Ahumada» de Valdemoro (Madrid), en la fecha que se les ha indicado por la Jefatura de Enseñanza, en las comunicaciones correspondientes.

Madrid, 25 de febrero de 2008.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

ANEXO I

Aspirantes excluidos de la convocatoria por quedar sin efecto sus actuaciones

A) A las plazas señaladas en la base 1.1.1 de la convocatoria (Acceso libre)

DNI	Apellidos y nombre	Requisito que no cumple/renuncia
30231353	Algaba Muñoz, Francisco Javier .	Renuncia.
14622809	Álvarez Rojas, Francisco Javier ..	Renuncia.
44461848	Bermúdez Méndez, Cosme	Renuncia.
50318033	Delgado Galán, Pablo	Renuncia.
76025137	Leo, Avilés, Francisco Javier . . .	Base 2.1.10.
47512267	Lorente Martínez, Jesús	Renuncia.
32684540	Padin Evia, Javier	Renuncia.
42211147	Padrón Ceballos, Luis	Renuncia.
71018003	Prieto Pires, Iván	Renuncia.
48920591	Quesada Asenjo, Sergio	Renuncia.
50100271	Rodríguez Monterrubio, Miguel ..	Renuncia.

DNI	Apellidos y nombre	Requisito que no cumple/renuncia
32691239	Souto López, Ángel	Renuncia.
44820128	Varela Pérez, Manuel Ángel . . .	Renuncia.

ANEXO II

Aspirantes seleccionados, admitidos como alumnos

A) A las plazas señaladas en la base 1.1.1 de la convocatoria (Acceso libre)

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
71436681	Casado Alonso, Efred	63,500
71436031	Cienfuegos López, Albano	63,416
77472007	Domínguez Gutiérrez, Silvia	63,500
74886755	Fernández Gutiérrez, Pedro Francisco	63,500
72064953	Lahera Gómez, Pablo	63,416
44802077	Lanzas Salazar, Antonio (*)	63,500
79331593	Lema López, Diego	63,500
76026192	López Molano, María Dolores	63,500
77363447	Morales Aguilar, Gonzalo	63,500
52412132	Regojo, Argente, Carlos	87,666
71158202	Revuelta Corral, David	63,500
48967382	Urbina Astorga Israel	63,416
46809677	Vicente Fernández, Óscar (*)	63,500

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4411

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por promoción interna, en el Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera, especialidades de Investigación, Navegación y Propulsión, convocadas por Resolución de 10 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio),

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.-Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, la relación definitiva de los aspirantes que han aprobado la fase de oposición, por el orden de puntuación obtenida, con indicación de documento nacional de identidad, que figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.-1. Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérída, 32-34, 28020 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

A) Autorización a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en Resolución de la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o título académico de nivel superior al exigido en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá aportarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta Resolución.

D) Declaración del aspirante de comprometerse a portar armas en el ejercicio de sus funciones anexo IV.

E) Certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar la condición de funcionario de Cuerpo o Escala del Grupo C a que pertenezcan y la antigüedad en el mismo, según modelo que figura como anexo V.

F) Los aspirantes que invoquen su condición de personal laboral o funcionario, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, según modelo que figura como anexo VI, ante las unidades de personal del órgano del que dependa su puesto de trabajo y, en su caso, adjuntar copia a la documentación exigida en esta resolución.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Resolución de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

2. Por Resolución de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Los funcionarios nombrados en prácticas deberán superar el curso selectivo o período de prácticas en los términos establecidos en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución motivada por la autoridad convocante.

Previa oferta de destinos, la petición de los mismos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el proceso selectivo.

3. Finalizado el proceso selectivo y a propuesta del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los que hayan superado aquél, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario General para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado. Cualquier Resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Tercero.-Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 27 de febrero de 2008.-El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.